



PUNTA ARENAS, Agosto 04 de 2009

NUM. 2648 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Acuerdo de Concejo N° 300, adoptado en Sesión N° 29 de Ordinaria, de fecha 22 de Julio de 2009, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación entre el instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y la I. Municipalidad de Punta Arenas (Antecedente N°4001);
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2518, de 23 de Julio de 2009, que aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Convenio de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Punta Arenas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), suscrito con fecha de Julio de 2009 ;
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004 ;

**DECRETO:**

**APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Para el Desarrollo de los Productores Agropecuarios Multifactividad de la Comuna de Punta Arenas**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con fecha Julio de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

VMC/CCK/pva-

DISTRIBUCION:

- INDAP
- Alcaldía
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-